## EL DERECHO ANTE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

OPORTUNIDADES, RIESGOS Y GARANTÍAS

#### CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

LUIS PRIETO SANCHÍS

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

Jesús-María Silva Sánchez

JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

Belén Noguera de la Muela

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ Director de publicaciones

## EL DERECHO ANTE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**OPORTUNIDADES, RIESGOS** Y GARANTÍAS

Beltrán Puentes Cociña Andrei Quintiá Pastrana (Directores)







Colección: Atelier Administrativo

Directores:

Joan Manuel Trayter Jiménez (Catedrático de Derecho administrativo)

Belén Noguera de la Muela (Profesora titular de Derecho administrativo)

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2019 Beltrán Puentes Cociña y Andrei Quintiá Pastrana (directores)

© 2019 Atelier

Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona e-mail: editorial@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-17466-91-6 Depósito legal: B 29528-2019

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona

www.addenda.es

# ÍNDICE

PRINC	CIPALES ABREVIATURAS	11
	0GO	13
	INTRODUCCIÓN	
RIESGO	DAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DESDE EL DERECHO: OPORTUNIDADES, OS Y GARANTÍAS JURÍDICAS DE LAS TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS	19
II. O	Por qué abordar la transformación digital desde el derecho?	19 22 24 28
	<b>BLOQUE 1</b> EL IMPACTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DERECHO PÚBLICO	
(ELABO	NCIDENCIAS DEL AVANCE TECNOLÓGICO EN EL DERECHO PÚBLICO ORACIÓN, PRÁCTICA, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN)s: Canals Ametller	31
II. La III. U	Consideraciones previas	32 35
IV. In	lel derechonfraestructuras, recursos, competencias y contenidos tecnológicos en la docencia y la investigación jurídica	44

DE	EL DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN Y LA PERSONALIZACIÓN LOS SERVICIOS PÚBLICOS. SESGOS, NUDGING E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Ponce Solé	51
I. II.	Introducción	51
III.	de diligencia debida	54
IV.	los servicios públicos	57
<b>T</b> 7	para desarrollar una estrategia anti sesgo	58
V. VI.	Reflexiones finales: la <i>nudging smart city</i> y sus retos	63 69
	VIGILANDO AL ALGORITMO. PROPUESTAS ORGANIZATIVAS PARA	=-
	ANTIZAR LA TRANSPARENCIA	73
I. II.	Introducción	73
	transparencia en la gobernanza algorítimica	75
	Una propuesta europea con reminiscencias norteamericanas	80
IV. V.	Reflexiones finales: de la importancia del principio de precacución Bibliografía	84 86
	EL DERECHO A LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR ELICO Y EL PRINCIPIO «TAN ABIERTOS COMO SEA POSIBLE, TAN	
CER	RADOS COMO SEA NECESARIO»	91
I.	El potencial de la información del sector público para la economía	
II.	y la sociedad	91
III.	del sector público	94
	cerrados como sea necesario»	97
IV.	Conclusiones	102
	REFORMA DEL DERECHO Y REVOLUCIÓN DIGITAL. LAS GARANTÍAS	405
	IALES EN LA ECONOMÍA DE PLATAFORMASlrei Quintiá Pastrana	105
I.	Introducción	105
II.	El discreto encanto de la tecnología	107

III. IV.	Bajo los adoquines, el monopolio	110 113					
V.	Repensar el derecho para una nueva garantía social	117					
	VI. Conclusiones						
	CÓMO MEDIR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO	127					
I.	Introducción	127					
II.	La metodología empírica en derecho	128					
III.	Tipos de estudios	130					
IV.	Cómo medir el ordenamiento jurídico: algunas indicaciones	136					
V.	Conclusiones	138					
	BLOQUE 2						
	APLICACIONES Y REGULACIÓN DE LA TECNOLOGÍA <i>BLOCKCHAIN</i>						
	Usos de la tecnología <i>blockchain</i> en la Administración Pública <i>nuel Pereiro Cárceles</i>	141					
I.	Introducción	141					
II.	¿Por qué blockchain es una tecnología disruptiva?	142					
III.	Ventajas e implicaciones jurídicas de la aplicación de la tecnología						
	blockchain en la Administración pública	143					
IV.	Casos de uso de la tecnología blockchain en la actividad						
	administrativa	146					
V.	Conclusiones	152					
	LA APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA <i>BLOCKCHAIN</i> EN EL ACCESO A LA IENDA EN ESPAÑA	155					
	a Maria Garcia Teruel	1))					
I.	Introducción: la tecnología blockchain aplicada al ámbito de	4					
TT	la vivienda	155					
II.	Oportunidades del uso del <i>blockchain</i> en la contratación inmobiliaria	158 163					
III. IV.	Retos y limitaciones del <i>blockchain</i> en el acceso a la vivienda Reflexiones finales	172					
IV.	Reflexiones finales	1/2					
9.	LA RESPONSABILIDAD ARTIFICIAL DE LAS ORGANIZACIONES DESCENTRALIZADAS						
	TÓNOMAS POR ACTOS NO IMPUTABLES A SERES HUMANOS	175					
I.	La incidencia de la tecnología en el derecho: un cambio de						
	paradigma en su interrelación	176					
II.	La tecnología de registro distribuido como otro catalizador de cambios						
	significativos en la dogmática y práctica juridica	179					
III.	La responsabilidad civil de la DAO como suieto de derecho	182					

IV. El derecho público ante las DAO					
	BLOQUE 3 ALGUNAS INNOVACIONES RELEVANTES EN OTRAS ÁREAS DEL DERECHO				
EN Y C	LOS RECONOCIMIENTOS BIOMÉTRICOS DE VOZ Y SU REPERCUSIÓN LA CONSIDERACIÓN DE LA VOZ COMO UN DATO DE CARÁCTER PERSONAL COMO UN DERECHO DE LA PERSONALIDAD	195			
I. II. III. IV.	Las técnicas de reconocimiento biométrico de la voz	195 197 199 202			
	EL PATRIMONIO DIGITAL Y SU TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA	205			
I. II. IV. V. VI.	Introducción: patrimonio y sociedad digital	205 208 212 215 218 223			
PRC TEC	LA DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO EN CHINA COMO RESPUESTA A LAS DBLEMÁTICAS DEL CONSUMO ONLINE Y LA PRUEBA BASADA EN NUEVAS NOLOGÍAS	225			
I. II. III. IV.	Introducción	225 227 232 236			
NÚN	DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA A LOS DELITOS «TECNOLÓGICOS»: MEROS Y TECNOLOGÍA EN EL DERECHO PENAL	239			
I. II. III.	Introducción	239 240			
IV.	Especial alusión al art. 468.3 del Código Penal	241 247			

### **PRINCIPALES ABREVIATURAS**

API Application Programming Interface

BOE Boletín Oficial del Estado

BVG Tribunal Constitucional Alemán (por sus siglas en alemán)

CC Código Civil

CCAA Comunidades Autónomas

CNMC Comisión Nacional del Mercado de Valores

CP Código Penal

DAO Decentralized Autonomous Organization

DLT Distributed Ledger Technology

DOGC Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

IA Inteligencia Artificial

LH Ley Hipotecaria

ONU Organización de las Naciones Unidas

PE Parlamento Europeo

RCDI Revista Crítica de Derecho Inmobiliario

RDL Real Decreto Legislativo

STC Sentencia del Tribunal Constitucional

STJUE Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

STS Sentencia del Tribunal Supremo

STSJ Sentencia del Tribunal Superior de Justicia

TIC Tecnologías de la Información y la Comunicación

TJUE Tribunal de Justicia de la Unión Europea

UE Unión Europea

VTC Vehículo de Transporte con Conductor

VUT Vivienda de Uso Turístico

### **Prólogo**

*Alba Nogueira López*Catedrática de Derecho Administrativo
Universidade de Santiago de Compostela

Regular los avances científicos, técnicos o tecnológicos. Determinar las aplicaciones y efectos de estos avances, establecer los límites necesarios para garantizar la protección de otros valores jurídicos o anticiparse a los riesgos que pueden ocasionar. Todas estas facetas pueden ser desempeñadas por el Derecho ante el progreso científico y tecnológico. La transformación digital se une a un sinfín de descubrimientos e innovaciones que han sido recibidos con ciertas dosis de prevención o directamente con rechazo. La prohibición de la imprenta en algunos países, el secreto en relación con los avances cartográficos y las cartas náuticas en la época de las grandes navegaciones, las prohibiciones de autopsias que lastraron los inicios de la cirugía, son ejemplos de cómo el progreso en el conocimiento encuentra trabas sociales, religiosas o jurídicas. También nos muestran hasta qué punto esos avances pueden tener incidencia en creencias asentadas y valores dignos de protección u ocasionar riesgos que el ordenamiento jurídico debe afrontar.

La transformación digital abre un cambio de paradigma en nuestra capacidad de información, tratamiento de datos y toma de decisión. El Derecho no puede permanecer ajeno a herramientas que, por un lado, revolucionan el tráfico jurídico por su inmensa capacidad para modificar las relaciones públicas y privadas y, por otro, comportan riesgos evidentes para los derechos de la ciudadanía (privacidad, igualdad, derecho a la información...).

La reciente aprobación del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones es expresivo de la necesidad de profundizar y difundir unas bases de conocimiento jurídico en relación con estas cuestiones. La sorpresiva aprobación de una norma legal urgente en pleno periodo electoral para regular aspectos de la e-administración ha sido recibida con críticas doctrinales de diverso tipo

(competenciales, sobre la propia motivación de la urgencia, de técnica jurídica...) pero sobre todo cabe detenerse en las que critican disposiciones que bloquean el uso de sistemas de identificación basados en tecnologías de registro distribuido en lo que se ha denominado como un «155 digital». Prohibiendo el uso de *blockchain* se bloquean proyectos innovadores propiciados para distintas soluciones administrativas (contratación pública en Aragón, identificación ante la Administración en Cataluña...) yendo en contra del sino de los tiempos y, como apuntaba el Parlamento Europeo en una Resolución de 3 de octubre de 2018¹, limitando las potencialidades que tiene para que los ciudadanos controlen sus propios datos y decidan qué datos compartir, con quién y con qué alcance.

No es nuevo que el poder público reaccione con prohibiciones a los avances técnicos, en el caso de tecnologías disruptivas como las que ocupan este volumen es preciso explorar sus potenciales usos en la esfera pública, los riesgos que comportan y límites que deberían tener. Como hemos señalado, las administraciones públicas más innovadoras están comenzando a explorar el potencial de los grandes datos para múltiples aplicaciones, para mejorar sus servicios, agilizar sus procedimientos o poder tomar decisiones automatizadas. La cadena de bloques en la contratación pública, la adjudicación de plazas escolares, los estudios de movilidad del INE o la posibilidad de personalizar la información que se acerca a la ciudadanía con el procesamiento de datos son algunos de los ejemplos que pueden mejorar el rendimiento administrativo. Sin embargo, estas potencialidades, que podríamos incluir en el derecho a una buena administración contenida en la Carta Europea de Derechos, también abren dilemas legales sobre los riesgos que puede tener. Quién controla el algoritmo, como se impugnan las decisiones de programación que resultan en una decisión automatizada, cómo se protege el derecho a la privacidad y la protección de datos con tecnologías cada vez más invasivas o qué usos (comerciales o no, con qué efectos sobre la intimidad...) puede la Administración dar a esos datos son algunas de las incógnitas en el marco legal que abre este nuevo paradigma.

El hecho de que el Derecho use herramientas que le son ajenas (los números, el algoritmo...) para establecer reglas, no debe hacernos abandonar el modelo característico para la toma de decisiones del Derecho, como nos recuerda ESTEVE PARDO<sup>2</sup>. Sujetar esas herramientas al Derecho es (re)construir también su sujeción a los derechos fundamentales o determinar el sistema de garantías. Es contar asimismo con cuerpos técnicos dentro de la Administración que puedan aportar pautas de integración del conocimiento técnico en la decisión jurídica o aportar soluciones para que el funcionamiento de las Administraciones se beneficie de estos avances. A veces para ello sería tan sólo necesario adaptar las categorías jurídicas existentes a un nuevo entorno o paradigma. Las autoridades francesa y alemana de la competencia en un reciente y completo estudio *Algo*-

<sup>1.</sup> http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2018-0373\_ES.html

<sup>2.</sup> José Esteve Pardo, El Desconcierto del Leviatán. Política y Derecho ante las incertidumbres de la Ciencia, Marcial Pons, 2009.

rithms and Competition<sup>3</sup> entienden que el marco normativo actual permite afrontar las claras implicaciones que puede tener para el Derecho de la competencia el uso de algoritmos, pero no descartan que en un futuro pueda necesitarse hacer adaptaciones. Aunque las categorías jurídicas existentes puedan servir para encajar este nuevo fenómeno, no cabe duda de que habrá que realizar un esfuerzo de reflexión para determinar cuáles de ellas son aplicables y si precisan o no de adaptaciones.

Este libro es por eso un estudio necesario, panorámico y novedoso sobre los retos que le plantea la revolución digital en términos jurídicos. El esfuerzo que han realizado Beltrán Puentes Cociña y Andrei Quintiá Pastrana del grupo Armela de la Universidad de Santiago de Compostela para identificar un ámbito necesitado de estudios más profundos, reunir a un grupo de especialistas relevantes y ofrecer una publicación colectiva de un gran nivel es meritorio. La combinación de académicos consolidados con una amplia trayectoria con investigadores más jóvenes que han decidido salir de entornos más trillados para explorar terrenos en los que la literatura académica es más escasa ofrece un volumen de gran interés.

Compostela, 13 de noviembre de 2019

<sup>3.</sup> Bundeskartellamt/Autorité de la concurrence, Algorithms and Competition, November 2019.